

28 JUL 2011

Bogotá D.C.

ACEPTACION DE OFERTA N° 000591

Señores:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT No. 900.062.917-9
Att: Guillermo Eduardo Márquez Ferro
Vicepresidente Comercial
Diagonal 25 G Nro. 95ª 55
juan.vargas@4-72.com.co
administración.ventas@4-72.com.co
Bogotá

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía, que trata de la Invitación Cerrada y conforme a la decisión tomada el día 26 de julio de 2011 en el comité de Contratación.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

El Adjudicatario se obliga a la prestación del servicio de admisión, tratamiento, curso y entrega de correo y mensajería en diferentes modalidades (correo normal, correo certificado y mensajería postexpress a nivel de destinos especiales de acuerdo con la propuesta presentada. El servicio de correo electrónico certificado será a todo destino..

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta del adjudicatario de fecha mayo 16 de 2011, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial garantizar:

a) Que cuenta con la infraestructura optima necesaria para prestar una perfecta operación logística aérea y terrestre propia y un equipo humano apto, capacitado y calificado para el desarrollo del servicio de acuerdo con las necesidades y estándares de calidad, seguridad, eficiencia y eficacia requeridos por Positiva Compañía de Seguros



S.A.

0 0 0 5 9 1



- b) Que está en condiciones de aportar sus conocimientos habilidades y experiencias en el soporte, asesoramiento y elección de las alternativas más adecuadas para el buen funcionamiento del proceso con la mejor relación costo beneficio, permitiendo un mejoramiento continuo.
- c) Que cuenta y soporta la operación del día a día con procesos, procedimientos, manuales, equipos y software necesarios para el excelente funcionamiento de todas las operaciones logísticas.
- d) Que debe tener estructurado un plan de contingencia propio y que este se complemente con el plan de continuidad del negocio que posee Positiva Compañía de Seguros S.A.
- e) Que mantendrá además de su software, un asistente de soporte corporativo quien se encargará del acompañamiento cotidiano en la atención de solicitudes y solución a inconvenientes y reclamaciones.
- f) Que debe entregar junto con la factura dentro de los primeros (5) cinco días hábiles de cada mes, las copias de las planillas de imposición en donde se evidencia la modalidad de servicio prestado.
- g) Que estará abierto y en disposición de recibir, atender y aplicar con la oportunidad requerida las solicitudes que durante la ejecución del contrato se necesiten por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- h) La devolución de los envíos está sujeto a los tiempos establecidos en la matriz de categorización de tiempos y destinos y se demora el mismo tiempo que se toma para la entrega después de vencidos éstos, se hará mediante una relación global de envíos devueltos y la causal de devolución siempre se reflejará en el anverso del envío mediante un stickers adherido al sobre el cual indica la causal.

- 2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
- 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la Aceptación de Oferta.
- 5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO:

Para el cumplimiento de lo pactado Servicios Postales Nacionales S. A. se obliga a:

- 1) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos que se anexó con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
- 2) En caso de pérdida de un envío Servicios Postales Nacionales S. A. pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente;

000591



- 3) Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos;
- 4) Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor acordado por las partes de acuerdo con las planillas de imposición;
- 5) Impartir las instrucciones y orientar a los funcionarios sobre la forma de cumplir los procedimientos postales en cuanto tiene que ver con el acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario, del remitente y límites de peso y prohibiciones;
- 6) Aplicar los portes de franqueo de acuerdo con las tarifas vigentes aprobadas por el Representante Legal de Servicios Postales Nacionales S. A.;

PARÁGRAFO: El servicio prestado por el operador postal oficial cuenta con la normatividad especial consagrada en la Ley 1369 del 30 de diciembre de 2009, por lo tanto la responsabilidad del mismo se subsume de acuerdo con lo consagrado en los artículos 30 y siguientes ibídem.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE POSITIVA:

- 1) Ejercer el control en el cumplimiento del objeto del contrato;
- 2) Cumplir las normas postales establecidas para los despachos de correspondencia sobre: Acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulaciones y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por Servicios Postales Nacionales S. A.;
- 3) Realizar los envíos e imposiciones de correspondencia y demás objetos postales diligenciando para tal efecto en original y cuatro (4) copias las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben contener la firma y sello de funcionario autorizado por POSITIVA, una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma y sello del empleado receptor;
- 4) Corregir y modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación;
- 5) Verificar que la factura corresponda a lo planillado en el respectivo mes;
- 6) Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado;

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta asciende hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00) exento de IVA**, suma que será cancelada de forma mensualizada y de acuerdo con los envíos realizados, previo visto

0 0 0 5 9 1



bueno y recibo a entera satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO (i): El valor de las tarifas a cobrar a POSITIVA por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A. deberá comunicar a POSITIVA esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento.

PARÁGRAFO (ii): Para tramitar el pago mensual, EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá para todo lo que respecta al trámite administrativo.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del Coordinador Administrativo, a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000452 expedido el 13 de junio de 2011.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

En virtud del numeral 7 del artículo 10 del Manual de Contratación de la Compañía, no se hace necesario la exigencia de garantías en virtud de la naturaleza jurídica de ambas entidades. No obstante, este hecho no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asociados a los temas bajo su control.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

000591



EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL ADJUDICATARIO**, cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el

000591



personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente Aceptación de Oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

000591



1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del ADJUDICATARIO.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización del presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por **EL PRESIDENTE** de POSITIVA y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

	Elaboró: Adriana Londoño
	Revisó: Omar Vanegas
	Aprobó: Sandra Rey